

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 036-2021

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA
Y
LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNICACIÓN SOCIAL (A.P.A.D.I.C.O.S)

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **TORIBIO DÍAZ VÁSQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.3-123-814, actuando en su condición de **PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL (A.P.A.D.I.C.O.S)**, sociedad común, dirección Ave. Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto) Edificio The Century Tower, Piso 4- oficina 401. correo electrónico. tdiaz@apadicos.com ciudad de Panamá, provincia de Panamá, con teléfono No. 360-5424, cuya personería jurídica se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a Folio: 20970 (M), desde el 24 de agosto de 2004, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominará **LA ASOCIACIÓN**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

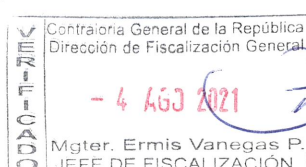
Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA** como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL (A.P.A.D.I.C.O.S)**, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor **TORIBIO DÍAZ VÁSQUEZ**, portador de la cédula de identidad personal No.3-123-814, es una asociación cuya personería jurídica fue expedida mediante Resuelto No.294-PJ-160 del Ministerio de Gobierno, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a Folio: 20970 (M), desde el 24 de agosto de 2004 y registrada como en el Ministerio de Economía y Finanzas, como Asociación sin fines de lucro.



Que la **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL (A.P.A.D.I.C.O.S)**, tiene como objetivo promover y consolidar el desarrollo integral de la Comunicación Social en Panamá. De esta manera, enaltece las figuras y valores más destacados a través de eventos periódicos, a fin de que las nuevas generaciones se estimulen para seguir sus pasos. También establece mecanismos de reconocimiento a través de eventos anuales de premiación, promueve la parte social mediante actividades de docencia e investigación, elabora producciones audiovisuales para difundir el valor social de la comunicación y realiza proyectos como la creación del Museo de la Comunicación Social.

Que entre las actividades principales que desarrolla **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL (A.P.A.D.I.C.O.S)**, está: la premiación anual de la Radio Plus Panamá, la Revista Trimestral que desarrolla temas específicos, la publicación mensual que es un Suplemento Informativo, actividades de docencia, capacitación, de asesoría, consultoría, proyectos de carácter social, proyectos de investigación y eventos culturales y artísticos.

Que **ASOCIACIÓN PANAMEÑA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL (A.P.A.D.I.C.O.S)**, tiene interés en proyectar las expresiones culturales panameñas que representan nuestra identidad nacional, por lo que se encuentra dispuesto a cooperar en procesos de capacitación y difusión de la cultura, así como impulsar el desarrollo de acciones, programas, foros, proyectos artísticos y culturales, a fin de contribuir con la difusión y promoción de la Cultura Nacional.

Que se hace necesario establecer un instrumento legal que regule las relaciones entre **LAS PARTES**, a fin de garantizar una efectiva colaboración, que haga posible aunar esfuerzos para el cumplimiento de los propósitos, fines y objetivos perseguidos a través de este Convenio de Cooperación Cultural.

Que siendo la Cultura el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden además de las artes y las letras, los modos de vida y de convivencia, los derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, **LAS PARTES**, que suscriben este Convenio, acuerdan que cooperarán conjuntamente en el desarrollo y ejecución de proyectos, programas y actividades de interés mutuo, que promuevan la cultura, todo lo cual se describe más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERA: OBJETIVO. El presente Convenio, tiene la finalidad de establecer un marco formal de cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **LA ASOCIACIÓN**, a fin de coordinar las acciones técnicas para la promoción, desarrollo y ejecución de la **CUARTA VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE PRENSA Y DERECHOS HUMANOS**, en conmemoración al natalicio del profesor **RAÚL A. LEIS R.**, quien en vida fue defensor de los Derechos Humanos, en el ámbito nacional e internacional y cuyo acto de premiación se llevará a cabo el 14 de diciembre de 2021, en la sede de **EL MINISTERIO**.

De esta misma forma a través de este Convenio se implementarán programas, proyectos y actividades de índole artístico, cultural, de docencia, investigación y de asistencia técnica de interés mutuo, que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por **LAS PARTES**, y que contribuyan al desarrollo integral de la Comunicación Social en Panamá y al enriquecimiento de la Cultura Nacional.

SEGUNDA: Establecer que el cronograma de actividades que llevará a cabo **LA ASOCIACIÓN**, para la realización de la **CUARTA VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE PRENSA Y DERECHOS HUMANOS**, será la siguiente:

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD
15 de julio de 2021	Salón de Capacitación de la Sede del Ministerio de Cultura.	Conferencia de Prensa para el lanzamiento del Concurso y Firma de Convenio.
2 de diciembre de 2021	Salón de Capacitación de la Sede del Ministerio de Cultura.	Proceso de Selección para la escogencia de los ganadores del concurso.
14 de diciembre de 2021.	Terrazas del Ministerio de Cultura.	Acto de Premiación de la Cuarta Versión del Concurso Nacional de Prensa y Derechos Humanos.

0320-
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
04 AGO 2021
LETICIA BALAJIN V.
Fiscalizadora

0320-
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
- 4 AGO 2021
Mgter. Ermis Vanegas P.
JEFE DE FISCALIZACIÓN



Observación: Este cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambios, de acuerdo a la disponibilidad de los espacios o por temas de organización del evento.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES. Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA ASOCIACIÓN**, el apoyo logístico, la cooperación cultural, la asistencia técnica e institucional que requiera para la realización de la **CUARTA VERSIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE PRENSA Y DERECHOS HUMANOS**, en conmemoración al natalicio del profesor Raúl A. Leis R., al igual que apoyar en el desarrollo y difusión de las actividades, planes, programas y proyectos que **LAS PARTES**, acuerden realizar para el logro de los objetivos del presente Convenio.
2. Coordinar conjuntamente con **LA ASOCIACIÓN**, talleres, seminarios, conferencias, concursos, exposiciones, cursos, talleres, capacitaciones y otras actividades de índole cultural, de docencia y de comunicación social, dirigidas a los servidores públicos de **EL MINISTERIO**.
3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de las actividades que se lleven a cabo.
4. Apoyar en la medida de sus posibilidades en la divulgación y promoción de los programas y proyectos que conjuntamente se realicen, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
5. Hacer partícipe a **LA ASOCIACIÓN**, de seminarios, conferencias, foros, talleres y actividades similares que lleve a cabo **EL MINISTERIO** y que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos en este Convenio.
6. Autorizar a **LA ASOCIACIÓN**, el uso de las instalaciones de **EL MINISTERIO**, a nivel nacional, de acuerdo a la disponibilidad de **EL MINISTERIO** y cuando sean requeridas para las actividades que conjuntamente se realicen.
7. Brindar servicios recíprocos de asesoría, apoyo técnico y otros de interés, mutuamente convenidos y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente instrumento legal.
8. Designar a la Dirección de Derechos Culturales y Ciudadanía como coordinador y representante oficial de **EL MINISTERIO**, para lo cual podrán contactar al Licdo. Enrique Noel o escribirle al correo electrónico: enoel@micultura.gob.pa como enlace con **LA ASOCIACIÓN**, para el desarrollo de los proyectos a ejecutar.

CUARTA: Por su parte **LA ASOCIACIÓN**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar conjuntamente con **EL MINISTERIO**, las actividades, planes, programas y proyectos destinados a difundir la exaltación de los valores sociales y culturales a través de las instancias nacionales de **LA ASOCIACIÓN** y a estimular la Cultura en todo el territorio nacional.
2. Realizar programas, proyectos y actividades de índole artístico, cultural, de docencia, investigación y de asistencia técnica de interés mutuo, que contribuyan al desarrollo de la comunicación social en nuestro país.
3. Gestionar las autorizaciones correspondientes para el uso de las instalaciones de **EL MINISTERIO**, para la realización de las actividades que conjuntamente se realicen con motivo de la celebración de este Convenio.
4. Coordinar conjuntamente con **EL MINISTERIO**, talleres, seminarios, conferencias, concurso, exposiciones, cursos, talleres, capacitaciones y otras actividades de índole educativo cultural dirigidas a los miembros de **LA ASOCIACIÓN**.
5. Permitir la participación de los servidores públicos de **EL MINISTERIO**, en las actividades profesionales que se lleven a cabo, enmarcada en los fines de este Convenio.
6. Apoyar a través de los medios de comunicación, en la divulgación y promoción de las actividades, planes, programas y proyectos que conjuntamente se realicen y en la difusión de la Agenda Cultural de **EL MINISTERIO**.
7. Designar como coordinador y representante oficial de enlace con **EL MINISTERIO**, para el desarrollo de los programas a ejecutar y las actividades a realizar, al Licdo. Toribio Díaz Vásquez, Presidente y Director Ejecutivo de la Asociación Panameña para el Desarrollo Integral de la Comunicación Social. (APADICOS).
8. Coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**, sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, al igual que para todo lo relativo a la publicidad de la **CUARTA VERSIÓN DEL CONCURSO**

04 AGO 2021
LETICIA I. ALAÍN V.
Fiscalizadora
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General

ODAC-T-7111
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
- 4 AGO 2021
Mgter. Ermis Vanegas P.
JEFE DE FISCALIZACIÓN



NACIONAL DE PRENSA Y DERECHOS HUMANOS, para lo cual debe contactar al Licdo. Javier Thomas, o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa o jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al teléfono 501-4047 o al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa

QUINTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS. Cada proyecto y/o programa de actividades que se desarrolle en el marco de este Convenio de Cooperación Cultural, será objeto de un **ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN**, en los cuales se detallarán con precisión la realización de las acciones que pretenden llevar a cabo en forma concreta, las cuales contemplarán entre otros aspectos los siguientes:

1. Definición del objetivo que se persigue.
2. Descripción del plan de trabajo que debe incluir las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
3. Presupuesto total, medios, materiales y recurso humano y financiero que requiera el citado programa, plan o proyecto, especificando los aportes de cada entidad.
4. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto o programa.
5. Nombre de las personas, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán por la marcha del Acuerdo. Estos representantes conformarán la Comisión Técnica encargada de elaborar los informes sobre la ejecución de los programas, los cuales serán entregados a los representantes legales de cada entidad, al finalizar cada año.

EI ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN, tendrá vigencia, mediante un canje de notas rubricadas por los representantes legales de cada una, de **LAS PARTES**. Una vez refrendado por la Contraloría General de la República, dicho Acuerdo pasa a ser parte integral de este Convenio Cooperación Cultural.

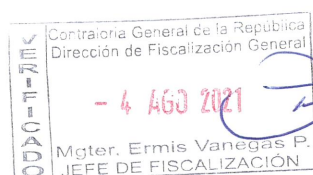
SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. **LAS PARTES** no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este Convenio. No obstante, si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio, se generan obligaciones de carácter presupuestario, los mismos se comprometen a la firma de este instrumento legal, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender los compromisos y pagos que se generen del presente Convenio y adicionalmente en el caso de **EL MINISTERIO**, el mismo se compromete a gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas las asignaciones correspondientes, en las partidas del presupuesto de funcionamiento o las partidas del presupuesto de inversiones de la vigencia fiscal que corresponda. Este compromiso se fundamenta en lo que establece la Contraloría General de la República mediante circular No.29- 2020-DC-DFG de 4 de agosto de 2020.

SÉPTIMA: USO DE NOMBRES O LOGOTIPOS. **LAS PARTES**, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra parte en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentaciones de eventos, así como cualquier medio de difusión objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

OCTAVA: DISCREPANCIAS. Toda discrepancia o controversia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio y/o sus Acuerdos Especificos, se resolverá de buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

NOVENA: RESPONSABILIDAD. **LA ASOCIACIÓN**, exige a **EL MINISTERIO**, de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, por razón de los eventos que realice, los cuales asumirá **LA ASOCIACIÓN**.

DÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.



DÉCIMA PRIMERA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente Convenio, deberán dirigirse, respectivamente a las siguientes direcciones y/o enlaces:

EL MINISTERIO:

LICDO. ENRIQUE NOÉL M.

Director Nacional de Derechos Culturales y Ciudadanía
Dirección: PH Tula, Vía España con Vía Argentina.
Corregimiento Bella Vista Distrito y Provincia de Panamá
Teléfono: 501-4010
Correo Electrónico: enoel@micultura.gob.pa

LA ASOCIACIÓN:

LICDO. TORIBIO DÍAZ VÁSQUEZ

Director Ejecutivo APADICOS
Dirección: Ave. Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto)
Edificio The Century Tower- Piso 4, Oficina 401
Ciudad de Panamá
Teléfono: 360-5424/3605400/66552496
Correo Electrónico: tdiaz@apadicos.org

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES. Este Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y podrá ser modificado, ampliado o prorrogado previo acuerdo de **LAS PARTES** y mediante la firma de las Adendas correspondientes. Cualquier modificación, ampliación o prórroga a este Convenio deberá estar sujeta al refrendo de la Contraloría General de la República. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de las actividades, programas y proyectos que hubiesen sido iniciados en el ámbito del mismo, los cuales serán ejecutados hasta su terminación.

DÉCIMA TERCERA: TIMBRES FISCALES. LA ASOCIACIÓN, adjuntará al presente Convenio de Cooperación Cultural, la suma de Dos Balboas con 00/100 (B/.2.00), en concepto de timbres fiscales los cuales serán adheridos al original de este documento


En fe de lo acordado, los suscritos, debidamente autorizados, firman el presente Convenio de Cooperación Cultural, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659



POR LA ASOCIACIÓN

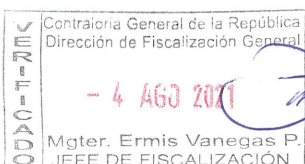

TORIBIO DÍAZ VÁSQUEZ
CÉDULA No.3-123-814

REFRENDO:

GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



15 OCT 2021



